

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0010680 -SDQS No: 3730202024.

A los 03 días del mes de septiembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0010680 -SDQS No: 3730202024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0009941
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0009941 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 de septiembre del año 2024 a las 11: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 3 de Septiembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0009941

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0010680** -SDQS No: **3730202024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Paula Gómez - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER001068 - SDQS No. 3730202024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *"(...) que su vecino tiene 2 caninos uno de ellos un rottweiler y un Beagle los cuales les pegan bastante los caninos se queja el Beagle es viejito el rottweiler hace un mes le pegaron y el salto por la ventana del 2 piso a las afueras del conjunto salieron por el y lo volvió a entrar y le siguieron pegando (...)"*. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 31 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 159 A No. 19 B – 71 en el interior y apartamento mencionado en su solicitud, barrio Estrella del Norte de la localidad de Usaquén, cuyo resultado arrojó un **concepto técnico pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Continuar con la alimentación adecuada, siguiendo las recomendaciones nutricionales específicas para la especie y condición del animal. además, debe mantener siempre agua fresca y limpia a disposición.
2. **Parámetro Confort:** Garantizar un mínimo de tres salidas diarias, con una duración mínima de 30 minutos cada una. Presentar evidencia de las salidas realizadas mediante videos y/o fotografías.

3. **Parámetro Salud Física:** Realizar consultas periódicas con un médico veterinario para evaluar el estado de salud general y llevar a cabo profilaxis necesarias. Presentar el carné de vacunación y los soportes de desparasitación actualizados.
4. **Parámetro de Comportamiento:** Realizar una consulta con un entrenador especializado, idealmente un etólogo, para garantizar una adecuada evaluación y manejo del comportamiento del animal e Implementar prácticas basadas en el refuerzo positivo; no se deben aplicar correcciones con uso de fuerza física.
5. **Parámetro Estado Mental:** Implementar estrategias de enriquecimiento ambiental, especialmente en momentos en que el animal quede solo, para prevenir conductas de estrés o ansiedad. En caso de observar problemas de comportamiento o si es necesario el traslado del animal, se debe consultar con un etólogo para orientación específica. En caso de traslado del animal, se deben proporcionar los datos de la nueva ubicación y asegurar la presencia del tenedor en la próxima visita programada.

Para su implementación, se le otorgó un plazo de quince (15) días al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

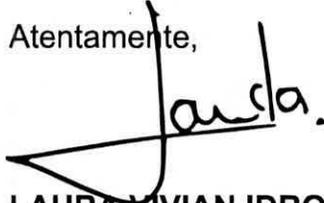
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the left.

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF - Acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Paula Gómez - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				
Código: PMAE-PROB-101			Versión: 1.0			
No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA VISITA	31 03 2024	Hora inicio	9:20	Hora final	10:00
ENTIDAD QUE ATENDIÓ	TIPO DE CONDICIÓN	No conformidad	<input type="radio"/>	Ocurrió	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
ENTIDAD DE INTERÉS	Cantidad vaca	<input type="radio"/>	Cantidad vaca	<input type="radio"/>	Cantidad Ate	<input checked="" type="radio"/>
Número de Registro Único	Sectores de visita					No aplica
CUI	20240011349					No aplica
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATENDIÓ LA VISITA Y SUS REPRESENTATIVOS (SI APLICAN)						
Nombre de quien atendió						
Nombre de la empresa						
Dirección de la diligencia						
Ciudad						
Remisión con fotos (si aplica)						
Verificación Bienestar Animal						

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Se hizo comunicación?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>									
¿Se realizó inspección?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>									
Posibles acciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Se puede reprogramar la visita?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Observaciones adicionales											

JUANSA SWEET	Acta de Visita No.	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SGC-UC	No aplica
SOLICITUD DE ASESORIA AMBIENTAL OCASIONAL	Mediante este presente se solicita a usted, el suscrito, que al amparo de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014, se realice la visita de inspección y verificación de las condiciones de bienestar animal en la explotación ganadera que se encuentra ubicada en la zona rural del municipio de... (información omitida por privacidad)		
No aplica	El tipo de actividad que requiere el presente es de carácter ocasional y no requiere de un plan de manejo.		

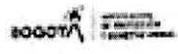
¿Se realizó la visita?	No	Sí	No aplica
¿Se realizó la inspección?	No	Sí	No aplica
¿Se realizó la comunicación?	No	Sí	No aplica
¿Se realizó la inspección?	No	Sí	No aplica
¿Se realizó la comunicación?	No	Sí	No aplica

Mediante este documento, el suscrito se informa en su totalidad al suscrito (a) y/o beneficiario (a) de la inspección y verificación de las condiciones de bienestar animal en la explotación ganadera que se encuentra ubicada en la zona rural del municipio de... (información omitida por privacidad) que comprometen la salud pública o constituyen fuente de contaminación ambiental o de riesgo para la salud humana, así como el riesgo de propagación de enfermedades zoonóticas o de riesgo para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la denuncia humana de conformidad con el artículo 18 de la Ley 576 de 2000, en tal caso, se informará como "Incidente ambiental" a la autoridad competente en medicina veterinaria (como un recurso ambiental) y/o de conformidad con lo que genera el plan de manejo y/o de control de la explotación ganadera, en su caso, se informará a la autoridad competente.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos inspeccionados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Hoja de registro de procedimientos de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Hojas generadas de procedimientos de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se realizó la comunicación de resultados?	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos pendientes	1	Número de Conceptos pendientes	1



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
 ACTA DE VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR AMBIENTAL



Código 4400 0000 000 | Versión 1.0

TIPO DE EMERGENCIA

Problema vital Departamento Campesinado de bienestar No aplica Otro Otro

CONDICIONES DE BIENESTAR AMBIENTAL Y MEDICIÓN

ALIMENTACIÓN Continúa con la alimentación y mantiene siempre agua fresca disponible.

CONTAMINACIÓN Encuentra mínimo 3 bultos de agua con duración de mínimo 30 minutos - presenta vidrios rotos de los diferentes bultos.

SAÚDE PÚBLICA Realiza consulta con médico para repulsa profiláctica. Presenta control de vacunación y soporte de desparasitación.

COMUNICACIÓN Realiza consulta con enfermera directamente con el colegio para que realice una charla de prácticas de desinfección - (compañerismo).

ESTADO AMBIENTAL Implementa mejoramiento ambiental especialmente en el bodega de agua. No se deben realizar caminatas de contacto con los de fuera físico - con el colegio. Encuadre que el material de bodega de agua debe estar en un bodega el terreno de la casa presente en la siguiente visita.

Nota: Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de control de bienestar ambiental y salud pública, se debe tener presente el cumplimiento de los requisitos de control de bienestar ambiental y salud pública.

Fecha del cumplimiento del cumplimiento de bienestar: 15 días | Fecha de seguimiento: 11-09-24

Nombre del responsable de la emergencia: Taty Sanchez Rojas

Nombre del responsable de la emergencia: Angelica Rueda

Nombre del responsable de la emergencia: Daniel

Nombre del responsable de la emergencia: 05863